



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE MAMA, YUCATAN  
2024-2027**



**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-  
2027 DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN.**

En el Municipio de Mama, Yucatán, siendo las 10.00 horas del día 12 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, previa convocatoria se reunieron en el local que ocupa el recinto del Palacio Municipal, los C. Ing. Daniel Oswaldo González Huchim, presidente municipal, C. Nilma Antonia Vela González, síndico municipal, C. Sindy Lorena Castro González, secretaria municipal, C. Vasti Noemi Chan Poot y C. Luis Yair del Carmen Pech Xiu, en su carácter de regidores propietarios del honorable cabildo que integran este H. Ayuntamiento Municipal; a efecto de celebrar la presente sesión Ordinaria de cabildo, a la que fueron debidamente convocados de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Pase de lista de asistencia
- 2.- Declaración de Quórum Legal, para la celebración de la presente sesión.
- 3.- Presentación y en su caso aprobación por parte de los regidores de la **"Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán, para el ejercicio 2026"**.
- 4.- Clausura de la sesión.

**PRIMERO.**-Para desarrollar el primer punto de la orden del día la Secretaria Municipal, procedió con el pase de lista estando presentes en esta sesión los regidores propietarios: C. Ing. Daniel Oswaldo González Huchim, presidente municipal, C. Nilma Antonia Vela González, síndico municipal, C. Sindy Lorena Castro González, Secretaria Municipal, C. Vasti Noemi Chan Poot y C. Luis Yair del Carmen Pech Xiu.

**SEGUNDO.**- Para dar cumplimiento al segundo punto de la orden del día, y de acuerdo al pase de lista se encontraron presentes todos los regidores que conforman el H. Cabildo, por lo que el Presidente Municipal declaró **LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL** para la celebración de la presente sesión quedando legalmente instalada.

**TERCERO.**- En cumplimiento con el tercer punto de la orden del día, el Presidente Municipal tiene a bien exponer y poner a consideración de este H. Cabildo la propuesta de Exposición de Motivos, así como de la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026** del Municipio de Mama, Yucatán el cual es el siguiente:

*[Handwritten signature]*  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

*[Handwritten signature]*  
 Nilma Vela Gonzalez

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Vasti Noemi Chan Poot

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN 2024-2027



Con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 41 fracciones II de la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, se presenta la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán para el ejercicio fiscal 2026:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-Los regidores del Ayuntamiento de Mama, Yucatán, tenemos la responsabilidad de acatar lo que las leyes fiscales disponen en términos de recaudación de los ingresos propios que recaudan los sujetos responsables de los recursos públicos; tomando en cuenta lo anterior trabajamos en la modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2026 procurando que se atendiera a lo dispuesto en las normas ajustándonos a la situación económica del país y de nuestro Municipio.

2.-Considerando el nuevo entorno económico y social actual de nuestro municipio, se ha tomado la decisión de modificar algunas tarifas y de incorporar nuevos giros comerciales para tratar de incrementar la captación de ingresos propios y así poder brindar mejores servicios que día a día demanda la sociedad.

3.-En ese sentido, estimamos percibir ingresos con algunos incrementos y en algunos casos decrementos, acordes a los mismos porcentajes que a nivel nacional se manejaron por gobierno federal en La Ley de Ingresos de la Federación para este ejercicio 2026.

4.-Considerando que los indicadores económicos de captación de recursos de la Federación se encuentran estables, se estima recibir importes con los incrementos suficientes y semejantes que los que se recibieron en el ejercicio 2025.

Por las razones previamente expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI; 77 Base Novena, y 82 fracciones II, IV, V y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el H. Ayuntamiento del municipio de Mama, Yucatán procedió a emitir la siguiente iniciativa realizando todos y cada uno de los ajustes económicos necesarios para satisfacer las necesidades públicas y básicas de una población que demanda más y mejores servicios inherentes a la función del Gobierno Municipal.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este H. cabildo, la siguiente Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026:

*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
MAMA, YUC., MEX.

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
MAMA, YUC., MEX.

*Noemio Vela Arzobal*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MAMA, YUC., MEX.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*Noemio Vela Arzobal*

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

**Artículo 1.-** Esta ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Mama, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del municipio de Mama, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mama, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II  
De los Pronósticos de Ingresos**

**Artículo 4.-** Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Mama, Yucatán percibirá en ingresos, serán los siguientes:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones Federales y Estatales;
- VII. Aportaciones, y
- VIII. Ingresos Extraordinarios

**Artículo 5.-** Los impuestos que el Municipio percibirá se clasifican como sigue:



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

*Palma Vera Deyula*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

*[Signature]*

*Vasti Noemi Chan Pool*

<b>Impuestos</b>	<b>\$ 136,500.00</b>
<b>Impuestos sobre los Ingresos</b>	<b>\$ 0.00</b>
>Impuestos sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 0.00
<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>	<b>\$ 36,500.00</b>
>Impuesto Predial	\$ 36,500.00
<b>Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
>impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 100,000.00
<b>Accesorios</b>	<b>\$ 0.00</b>
>Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 0.00
>Multas de Impuestos	\$ 0.00
>Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$ 0.00</b>
Impuestos no comprometidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MANA, YUC., MEX.

*Adma Vela Segura*

**Artículo 6.-** Los derechos que el Municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

<b>Derechos</b>	<b>\$ 406,800.00</b>
<b>Derechos por Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>\$ 8,000.00</b>
>Por el Uso de Locales o Pisos de Mercados, Espacios en la vía o Parques Públicos	\$ 3,500.00
>Por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$ 4,500.00
<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$ 47,800.00</b>
>Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$ 8,800.00
>Servicio de Alumbrado Público	\$ 0.00
>Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos	\$ 0.00
>Servicio de Mercados y Centrales de Abasto	\$ 0.00
>Servicio de Panteones	\$ 35,000.00
>Servicio de Rastro	\$ 0.00
>Servicio de Seguridad Pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 4,000.00
>Servicio de Catastro	\$ 0.00
<b>Otros Derechos</b>	<b>\$ 351,000.00</b>
>Licencias de Funcionamiento y Permisos	\$ 350,000.00
>Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MANA, YUC., MEX.

*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MANA, YUC., MEX.

*[Signature]*

*Vasili Poemi Chan Poot*

>Expedición de Certificados, Constancias, Copias, Fotografías y Formas Oficiales	\$ 1,000.00
>Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 0.00
>Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
<b>Accesorios</b>	\$ 0.00
>Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 0.00
>Multas de Derechos	\$ 0.00
>Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

**Artículo 7.-** Las contribuciones especiales que el Municipio percibirá, serán las siguientes:

<b>Contribuciones de Mejoras</b>	\$ 0.00
<b>Contribución de Mejoras por Obras Públicas</b>	\$ 0.00
>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ 0.00
>Contribuciones de Mejoras por Servicios Públicos	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

**Artículo 8.-** Los productos que el Municipio percibirá serán los siguientes:

<b>Productos</b>	\$ 2,500.00
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	\$ 2,500.00
>Derivados de Productos Financieros	\$ 2,500.00
<b>Productos de Capital</b>	\$ 0.00
>Arrendamiento, Enajenación, Uso y Explotación de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Municipio	\$ 0.00
>Arrendamiento, Enajenación, Uso y Explotación de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Municipio	\$ 0.00
Productos no comprometidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
>Otros Productos	\$ 0.00

**Artículo 9.-** Los aprovechamientos que el Municipio percibirá, se clasificarán de la siguiente manera:

*Rebeca Mela Sigüenza*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

*[Handwritten signature]*

*Vasti Noemi Chan Post.*

Aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos	\$ 0.00

Artículo 10.- Las participaciones que el Municipio percibirá, serán:

Participaciones	\$ 20,604,251.00
Participaciones	\$ 20,604,251.00

Artículo 11.- Las Aportaciones que el Municipio percibirá, serán:

Aportaciones	\$ 11,341,357.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 7,891,062.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 3,450,295.00

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que el Municipio percibirá, serán:

Convenios	\$ 2,000,000.00
>Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 Migrantes, Rescate	\$ 2,000,000.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ 0.00
Ingresos por Ventas de Bienes Descentralizados y Servicios de Organismos	\$ 0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ .00
Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ .00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento Interno	\$ 0.00
>Empréstitos o Financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
>Empréstitos o Financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

*Handwritten signature: Nadma Vela Doregula*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

*Handwritten signature*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Visti Noemi Chen prof.*



H. AYUNTAMIENTO  
MAMA, YUC. MEX.  
WILMA VILLALBA

El total de ingresos que el Ayuntamiento de Mama, Yucatán percibirá durante el ejercicio fiscal 2026 ascenderá a: \$ 34,491,408.00

**TÍTULO SEGUNDO**  
**IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I**  
**Impuesto Predial**

Artículo 13.- El impuesto predial se determinará conforme a la siguiente tabla de valores catastrales:

ZONA A	ZONA B	ZONA C	RUSTICOS >5,000 M2			TIPO DE CONSTRUCCION	CALIDAD						
			RÚSTICOS (ACCESO POR CARRETERA ASFALTADA \$/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR CAMINO BLANCO \$/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR BRECHAS \$/HA)		NUEVO	BUENO	REGULAR	MALO			
TERRENO VALOR UNITARIO X M2 CENTRO (PLAZA PRINCIPAL, PRIMER CUADRO Y	ZONA URBANA FUERA DE ZONA A	ZONA DE TRANSICION ANEXA A ZONA B											
			(A)				(B)						
\$ 60.00	\$50.00	\$10.00	\$5,000.00	\$3,500.00	\$2,500.00	CONSTRUCCIONES	POPULAR	\$200.00	\$100.00	\$90.00	\$50.00		
							ECONÓMICO	\$250.00	\$250.00	\$100.00	\$85.00		
							MEDIANO	\$300.00	\$250.00	\$150.00	\$90.00		
							CALIDAD	\$350.00	\$385.00	\$225.00	\$100.00		
							DE LUJO	\$500.00	\$400.00	\$150.00	\$150.00		
						INDUSTRIAL	ECONÓMICO	\$350.00	\$250.00	\$200.00	\$250.00		
							MEDIANO	\$350.00	\$325.00	\$250.00	\$275.00		
							DE LUJO	\$500.00	\$460.00	\$375.00	\$300.00		
	POPULAR	Muros de madera, techos de teja, paja, lámina o similar; pisos de tierra, puertas y ventanas de madera o herrería											
CONSTRUCCIONES	ECONÓMICO	Muros de mampostería o block; techos de teja, paja, lámina o similar; muebles de baño completos, pisos de pasta, puertas y ventanas de madera o herrería.											
	MEDIANO	Muros de mampostería o block; techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baño completos de mediana calidad; lambrines de pasta, azulejo o cerámica; pisos de cerámico puertas y ventanas de madera o herrería.											



H. AYUNTAMIENTO  
MAMA, YUC. MEX.  
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MAMA, YUC. MEX.

Vost. poemi Chan Post.

	CALIDAD	Muros de mampostería o block, techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baños completo mediana calidad; drenaje entubado; aplanado con estuco, lambrines de pasta, azulejo o cerámico; pisos de cerámica, puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.
	DE LUJO	Muros de mampostería o block; techos de concreto armados con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baños completos de mediana calidad; drenaje entubado; aplanados con estuco o molduras; lambrines de pasta, azulejo, cerámica mármol o cantera; pisos de cerámica, mármol o cantera; puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.
	ECONÓMICO	Claros chicos, muros de block de cemento; techos de láminas de cartón o galvanizada; muebles de baños económicos; con o sin aplanados de mezcla de cal-arena; pisos de tierra o cemento; puertas o ventanas de madera, aluminio y herrería.
INDUSTRIAL	MEDIANO	Claros medianos; columnas de fierro o concreto, muros de block de cemento; techos de láminas de asbesto o metálica; muebles de baños de mediana calidad; con o sin aplanado de mezcla cal-arena, piso de cemento o mosaico; lambrines de los baños de azulejo, azulejo, mosaico; puertas o ventanas de madera, aluminio y herrería.
	CALIDAD	Cimiento de concreto armado, claros medianos; columnas de fierro o concreto; muros de block de cemento; techos de concreto prefabricados; muebles de baño de lujo; con aplanados cal-cemento-arena; piso de cemento especial o granito; lambrines de los baños con recubrimientos industriales; puertas y ventanas de madera aluminio y herrería

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

- 1.- Se determina el valor unitario del terreno correspondiente a su ubicación. (A)
- 2.- Se clasifica el tipo de construcción de acuerdo a los materiales de las construcciones techadas en popular, económico, mediano, calidad y de lujo y se vincula a su estado actual en nuevo, bueno, regular o malo. (B)
- 3.- Al sumarse ambos puntos anteriores se obtiene el valor catastral del inmueble o terreno.
- 4.- La tarifa del impuesto predial (C) será el 10% del valor catastral actualizado.  $C=(A+B)(.10)/100$ .
- 5.- Cuando los predios cuyo valor catastral sea igual o menor a \$200,000.00, el contribuyente pagará como cuota fija para el impuesto predial \$50.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

**CAPÍTULO II**  
**Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles**

**Artículo 14.-** El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 3% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**CAPÍTULO III**  
**Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

*[Handwritten signature]*

*Vasf. Noemi Chan Poot.*

Artículo 15.- El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos, y se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa de 5%.

TÍTULO TERCERO  
DERECHOS

CAPÍTULO I  
Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 16.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota única de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Vinaterías o licorerías	\$ 20,000.00
II. Expendios de cerveza	\$ 23,000.00
III. Supermercados y minisúper con departamento de cervezas, vinos y licores	\$ 25,000.00

Artículo 17.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de expendios de cerveza, se les aplicará la cuota diaria de \$1,000.00

Artículo 18.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota única de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Cantinas y bares	\$ 25,000.00
II. Restaurantes-bar	\$ 30,000.00
III. Discotecas, clubes sociales y video bar	\$ 30,000.00
IV. Salones de baile	\$ 25,000.00

Artículo 19.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 16 y 18 de esta ley, se pagará un derecho anual conforme a la siguiente tarifa:

I. Vinaterías o licorerías	\$ 2,000.00
II. Expendios de cerveza	\$ 2,500.00
III. Supermercados y minisúper con departamento de cervezas, vinos y licores	\$ 2,000.00
IV. Cantinas y bares	\$ 3,000.00
V. Restaurante - bar	\$ 2,000.00
VI. Discotecas, clubes sociales y video bar	\$ 2,000.00
VII. Salones de baile	\$ 2,000.00

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
2024-2027  
MAMA, YUC., MEX.

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
2024-2027  
MAMA, YUC., MEX.

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
2024-2027  
MAMA, YUC., MEX.

Vask' Noemi Chan Pool.

Artículo 20.- Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole, causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

I. Anuncios murales por el metro cuadrado o fracción	\$ 125.00
II. Anuncios estructuras fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 115.00
III. Anuncios en carteles mayores a 2 metros cuadrados	\$ 115.00
IV. Anuncios en carteles oficiales por cada una	\$ 115.00



Artículo 21.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido bailes populares con grupos locales se causarán y pagarán derechos de \$ 1,000.00.

Artículo 22.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en esa vía pública, se pagará por cuota la cantidad de \$ 150.00 por día.

Artículo 23.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

I. Costo para el trámite de la Licencia para Construcción.

A.- Por cada permiso de construcción menor de 40 Metros cuadrados o en planta baja	\$ 7.00 por M2
B.- Por cada permiso de construcción mayor de 40 Metros cuadrados o en planta alta	\$ 15.00 por M2
C.- Por cada permiso de remodelación	\$ 4.50 por M2
D.- Por cada permiso de ampliación	\$ 4.50 por M2
E.- Por cada permiso de demolición	\$ 4.50 por M2
F.- Por cada permiso para la ruptura de banquetas, Empedrados o pavimentados	\$ 10.00 por M2
G.- Por construcción de albercas	\$ 10.00 por M3 de capacidad
H.- Por construcción de pozos	\$10.00 por metro de lineal de profundidad
I.- Por construcción de fosa séptica	\$ 8.00 por metro cúbico de capacidad
J.- Por cada autorización para la construcción o Demolición de bardas u obras lineales	\$ 6.00 por metro lineal
K.- Por permiso para la instalación de cables o fibra óptica para sistemas de telecomunicaciones o internet	\$ 8.00 por metro lineal



II. Licencia de Uso del Suelo para el trámite de la Licencia de Funcionamiento Municipal.

Tipo de negocio	Nueva	Revalidación
-----------------	-------	--------------



*[Handwritten signature]*

*Vasti Noemi Chan Pool.*

Tendejones	\$ 150.00	\$ 100.00
Tienda de abarrotos	\$ 150.00	\$ 100.00
Pizzeria	\$ 150.00	\$ 100.00
Molino y tortilleria	\$ 150.00	\$ 100.00
Panaderia	\$ 150.00	\$ 100.00
Rosticeria y asadero	\$ 150.00	\$ 100.00
Loncheria, Taqueria	\$ 110.00	\$ 100.00
Cocinas económicas	\$ 125.00	\$ 100.00
Venta de frutas y verduras	\$ 150.00	\$ 100.00
Carniceria	\$ 150.00	\$ 100.00
Zapateria	\$ 150.00	\$ 100.00
Tienda de ropa	\$ 150.00	\$ 100.00
Sala de fiestas	\$ 250.00	\$ 150.00
Ciber	\$ 150.00	\$ 100.00
Venta y reparación de celulares	\$ 150.00	\$ 100.00
Peluqueria	\$ 150.00	\$ 100.00
Fotografia	\$ 150.00	\$ 100.00
Papeleria	\$ 150.00	\$ 100.00
Lavanderia	\$ 150.00	\$ 100.00
Purificadoras de agua	\$ 200.00	\$ 150.00
Ferreteria y tlalpaleria	\$ 200.00	\$ 150.00
Refaccionaria automotriz	\$ 150.00	\$ 100.00
Llantera	\$ 150.00	\$ 100.00
Taller de bicicletas	\$ 150.00	\$ 100.00
Taller de motos	\$ 150.00	\$ 100.00
Taller automotriz	\$ 350.00	\$ 200.00
Taller eléctrico	\$ 200.00	\$ 100.00
Taller de herreria	\$ 150.00	\$ 100.00
Venta de material de construcción	\$ 300.00	\$ 150.00
Estación de servicio Gas L.P.	\$ 500.00	\$ 250.00
Gasolineras	\$ 90,000.00	\$ 50,000.00
Granjas productoras (bovinos, porcinos y avicolas)	\$ 90,000.00	\$ 60,000.00
Cantina, bares	\$ 2,700.00	\$ 1,600.00
Tiendas de autoservicio con venta de cerveza, vino y licores	\$ 2,600.00	\$ 1,000.00
Restaurantes en general con o sin venta de cervezas y licores	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00
Antenas de telefonía celular	\$ 100,000.00	\$ 25,000.00
Farmacias	\$ 1,500.00	\$ 500.00
Carniceria o polleria	\$ 500.00	\$ 250.00

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

  
 D. Dime Nuevo Ayala

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

  
 Visti Mami Chan Pool

Oficina de servicios de telecomunicaciones o internet	\$75,000.00	\$ 50,000.00
Casa de empeño	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00
Banco de materiales o extracción de recursos naturales	\$ 30,000.00	\$ 15,000.00

III- Por Licencias de Funcionamiento.

Tipo de negocio	Nueva	Revalidación
Tendejones	\$ 350.00	\$250.00
Tienda de abarrotes	\$ 350.00	\$250.00
Pizzería	\$ 350.00	\$250.00
Molino y tortillería	\$ 350.00	\$250.00
Panadería	\$ 350.00	\$250.00
Rosticería y asadero	\$ 350.00	\$250.00
Lonchería, Taquería	\$ 350.00	\$250.00
Cocinas económicas	\$ 350.00	\$250.00
Venta de frutas y verduras	\$ 350.00	\$250.00
Carnicería	\$ 350.00	\$250.00
Zapatería	\$ 350.00	\$250.00
Tienda de ropa	\$ 350.00	\$250.00
Sala de fiestas	\$ 350.00	\$250.00
Cibercafé	\$ 350.00	\$250.00
Venta y reparación de celulares	\$ 350.00	\$250.00
Peluquería	\$ 350.00	\$250.00
Fotografía	\$ 350.00	\$250.00
Papelería	\$ 350.00	\$250.00
Lavandería	\$ 350.00	\$250.00
Purificadoras de agua	\$ 500.00	\$250.00
Ferretería y tlapalería	\$ 350.00	\$ 250.00
Refaccionaria automotriz	\$ 350.00	\$ 250.00
Llantera	\$ 350.00	\$ 250.00
Taller de bicidetas	\$ 200.00	\$ 150.00
Taller de motos	\$ 350.00	\$ 250.00
Taller automotriz	\$ 350.00	\$ 250.00
Taller eléctrico	\$ 350.00	\$ 250.00
Taller de herrería	\$ 350.00	\$ 250.00
Venta de material de construcción	\$2,500.00	\$ 1,500.00
Estación de servicio Gas L.P.	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00
Gasolinera	\$25,000.00	\$15,000.00
Antenas de telefonía celular	\$ 100,000.00	\$ 75,000.00
Farmacia	\$ 1,000.00	\$ 500.00



*Widma Vela Buzallos*

*Vasfi Noemi Chan Poot.*

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

Camicería o pollería	\$ 500.00	\$ 250.00
Oficina de servicio de telecomunicaciones o internet	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00



El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

**CAPÍTULO II**

**Derechos por Servicios de Agua Potable**

**Artículo 24.-** Los propietarios de predios que cuenten con aparatos de medición, pagarán una tarifa mensual con base en el consumo de agua del período.

Si no cuentan con medidores, se pagarán cuotas mensuales, por:

I. Consumo doméstico	\$ 20.00
II. Domicilio con sembrados	\$ 60.00
III. Comercio	\$ 160.00
IV. Plantas purificadas de agua	\$ 500.00
V. Contratación, conexión e instalación nueva	\$ 1,500.00
VI. Industrias	\$ 1,000.00



Si se paga 12 meses a la vez, solo se le cobrarán 10 meses.

**CAPÍTULO III**

**Derechos por Certificados y Constancias**

**Artículo 25.-** Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I. Por cada certificado que expida el ayuntamiento	\$ 45.00
II. Por cada copia certificada que expida el ayuntamiento	\$ 3.00
III. Por cada constancia que expida el ayuntamiento	\$ 45.00
IV. Por cada concurso de obra	\$ 2,000.00



*Palma Vera Santiago*



*Vashi Noemi Chan Root.*

**CAPÍTULO IV**

**Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abasto**

**Artículo 26.-** Los derechos por servicios de mercado ambulante se causarán y pagarán \$ 60.00 por día.



**CAPÍTULO V**

**Derechos por Servicios de Cementerios**

**Artículo 27.-** Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Renta de fosa por tres años	\$ 200.00
II. Adquisición de bóvedas a perpetuidad	\$ 4,500.00
III. Expedición de duplicados por documentos de concesiones	\$ 300.00

**CAPÍTULO VI**

**Derechos por Servicio de Alumbrado Público**

**Artículo 28.-** El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa, que se describe en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**CAPÍTULO VII**

**Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Artículo 29.-** El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuita.

La unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$1.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Rosme Vela Angulo]*



*[Handwritten signature]*

*Vashti Noemi Chan Pool.*

II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimerá hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$2.00
III. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$8.50

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MANA, YUC., MEX.

**CAPÍTULO VIII**  
**Derechos por Servicios de Vigilancia**

**Artículo 30.-** Por los servicios de vigilancia pública que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I. En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos, en general, una cuota de \$ 195.00.
- II. En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, una cuota de \$ 220.00.

**TÍTULO CUARTO**  
**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Contribuciones Especiales por Mejoras**

**Artículo 31.-** Son contribuciones especiales por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal, tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO QUINTO**  
**PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I**  
**Productos Derivados de Bienes Inmuebles**

**Artículo 32.-** El Municipio percibirá productos de tipo corriente por las contraprestaciones que preste el municipio en sus funciones de derecho privado, así como el uso y aprovechamiento de sus bienes.

- I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad por percibir será la acordada por el

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MANA, YUC., MEX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MANA, YUC., MEX.

*[Handwritten signature]*

*Vas. Noemi Chan Root.*

cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble.

II. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble,

III. Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público:

a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota fija de \$ 35.00 diario.

IV. Por permitir el uso del basurero municipal para basura o desechos orgánicos o inorgánicos:

a) \$ 500.00 por cada viaje.

**CAPÍTULO II**

**Productos Derivados de Bienes Muebles**

Artículo 33.- Podrá el Municipio percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**CAPÍTULO III**

**Productos Financieros**

Artículo 34.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

**CAPÍTULO IV**

**Otros Productos**

Artículo 35.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

**TÍTULO SEXTO  
APROVECHAMIENTOS**

Vashi Noemi Chen Poot.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027  
MAMA, YUC., MEX.

**CAPÍTULO I**

**Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales**

**Artículo 36.-** Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones. Los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.  
El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

- I. Infracciones por faltas administrativas: Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.
- II. Infracciones por faltas de carácter fiscal:
- III. Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el Municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
IXAMA, YUC., MEX.

**CAPÍTULO II**

**Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio**

**Artículo 37.-** Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I. Cesiones
- II. Herencias;
- III. Legados;
- IV. Donaciones;
- V. Adjudicaciones Judiciales;
- VI. Adjudicaciones Administrativas;
- VII. Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
- VIII. Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y
- IX. Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
IXAMA, YUC., MEX.

**CAPÍTULO III**

**Aprovechamientos Diversos**

**Artículo 38.-** El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027  
IXAMA, YUC., MEX.



Vasti Ibemí Juan Post.

Dilma Vee Gonzales

municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

**TÍTULO SÉPTIMO**  
**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones**



H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

**Artículo 39.** Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los municipios, en virtud de los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre el Estado y la Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO OCTAVO**  
**INGRESOS EXTRAORDINARIOS**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación**



H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

**Artículo 40.** El Municipio podrá percibir ingresos extraordinarios; cuando así lo decrete de manera excepcional el Congreso del Estado de Yucatán, o cuando los reciba de la federación o del estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

**Transitorio**

**Artículo único.** - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.



Vasti Noemi Chen Poot.

H. Ayuntamiento de: MAMA, YUCATAN 2024-2027.  
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026

0.00

	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	34,491,408.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
<b>Ingresos</b>	130,000.00	11,378.00	11,378.00	11,378.00	11,378.00	11,378.00	11,378.00	11,378.00	11,378.00	11,378.00	11,378.00	11,378.00	11,378.00
> Ingresos sobre Estructuras y Construcciones Pùblicas	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Ingresos sobre el patrimonio	18,800.00	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67
> Ingresos Prorata	94,800.00	5,041.67	5,041.67	5,041.67	5,041.67	5,041.67	5,041.67	5,041.67	5,041.67	5,041.67	5,041.67	5,041.67	5,041.67
> Ingresos sobre la producción, el consumo y las transacciones	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
> Ingresos sobre Adquisición de Inmuebles	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
> Ingresos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Ingresos sobre Normas y Administrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Impuestos Ecotológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Acreditaciones y Recargos de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas y Acreditaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Credito de Abono para el Rerito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Cuentas y Acreditaciones (para la seguridad social)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acreditaciones de rentas y Acreditaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras por obras pùblicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras pùblicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras pùblicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	400,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio pùblico	6,000.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00
> Per el uso de sacos o pases de mercados, espacios en la vía pùblica	3,000.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
> Per el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio pùblico	4,000.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
Derechos por prestación de servicios	47,000.00	3,916.67	3,916.67	3,916.67	3,916.67	3,916.67	3,916.67	3,916.67	3,916.67	3,916.67	3,916.67	3,916.67	3,916.67
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	8,000.00	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33
> Servicios de Alumbrado pùblico	8,000.00	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33
> Servicios de Limpia, Recolección, Tratamiento y disposición final de residuos	8,000.00	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33
> Servicios de Mercados y empresas de abasto	8,000.00	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33
> Servicio de Rerito	8,000.00	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33
> Servicio de Seguridad pùblica (Pulca Preventiva y Tránsito)	8,000.00	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33
> Servicio de Catastro	8,000.00	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33	633.33
Otros Derechos	251,000.00	20,250.00	20,250.00	20,250.00	20,250.00	20,250.00	20,250.00	20,250.00	20,250.00	20,250.00	20,250.00	20,250.00	20,250.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Pùblicas y Desarrollo Urbano	1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
> Expedición de certificaciones, constancias, copias, fotografías y servicios similares	1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pùblica	1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
Otros Derechos	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
> Acreditaciones y Recargos de Derechos	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
> Multas de Derechos	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
Producción	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
> Derechos de Producción Financiera	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
> Arrendamiento, explotación, uso y explotación de bienes muebles de dominio privado del Municipio	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
> Derechos de Producción Financiera	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
> Arrendamiento, explotación, uso y explotación de bienes muebles de dominio privado del Municipio	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apropiaciones	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Apropiaciones	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Apropiaciones	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024-2027  
 MAMA, YUC., MEX.

Naima Velázquez  
 Sindico Municipal  
 2024-2027  
 MAMA, YUC., MEX.

H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024-2027  
 MAMA, YUC., MEX.



31



H. Ayuntamiento de: MAMA, YUCATAN 2024-2027.

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026



	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>34,491,408.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>136,500.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	36,500.00
> Impuesto Predial	36,500.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	100,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	100,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00
> Multas de Impuestos	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00
Otros impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios de cuotas y Aportaciones de seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>406,800.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	8,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	3,500.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal	4,500.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	47,800.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	8,800.00
> Servicio de Alumbrado público	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	0.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00
> Servicio de Panteones	35,000.00
> Servicio de Rastro	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Transito Municipal)	4,000.00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

H. Ayuntamiento Municipal  
 Secretario Municipal  
 MAMA, YUC., MEX.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

H. Ayuntamiento Municipal  
 Secretario Municipal  
 MAMA, YUC., MEX.

> Servicio de Catastro	0.00
<b>Otros Derechos</b>	<b>351,000.00</b>
> Licencias de funcionamiento y Permisos	350,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	1,000.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	0.00
<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>0.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
<b>Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
<b>Productos</b>	<b>2,500.00</b>
<b>Productos</b>	<b>2,500.00</b>
> Derivados de Productos Financieros	2,500.00
<b>Productos de capital( derogado)</b>	<b>0.00</b>
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
<b>Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
> Otros Productos	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
> Infracciones por faltas administrativas	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
> Otros Aprovechamientos	0.00
<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>0.00</b>
<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de bienes y prestacion de servicios de empresas Productivas del Estado</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participacion estatala Mayoritaria.</b>	<b>0.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: AYUNTAMIENTO SINDICATO MUNICIPAL 2024 - 2027]*

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: AYUNTAMIENTO SINDICATO MUNICIPAL 2024 - 2027]*

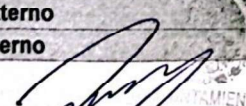

*[Circular stamp: AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024 - 2027]*



*[Handwritten signature]*

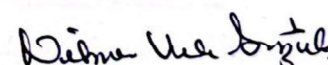

*[Circular stamp: AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024 - 2027]*

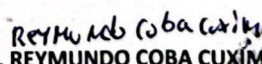

*[Handwritten signature]*

Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Fideicomisos Financieros Publicos con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los organos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones</b>	<b>33,945,608.00</b>
Participaciones	20,604,251.00
> Participaciones Federales y Estatales	20,604,251.00
Aportaciones	11,341,357.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,891,062.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	3,450,295.00
	0.00
Convenios	2,000,000.00
> Con la Federacion o el Estado	2,000,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias al resto del Sector Público( Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales ( Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilizacion y el desarrollo.	0.00
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento interno	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

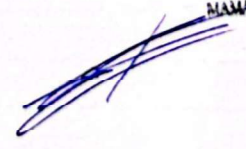
  
**ING. DANIEL OSWALDO GONZALEZ HUCHIM**  
 Presidente  


  
**C. SINDY LORENA CASTRO GONZALEZ**  
 Secretaria  


  
**C. NILMA ANTONIA VELA GONZALEZ**  
 Sindico  


  
**C. REYMUNDO COBA CUXIM**  
 Tesorero  


Vasti Ibemi Chan Post





H. Ayuntamiento de: MAMA, YUCATAN 2024-2027.  
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026

	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Ingresos</b>	13,450,000.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00	11,278.00
Ingresos sobre los ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos sobre el patrimonio	38,500.00	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67	3,041.67
Ingresos sobre la producción, el consumo y las transacciones	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
Ingresos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos sobre Normas y Acreditables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Cuentas y Acreditamientos de Ingresos</b>	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acreditaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Cuentas y Acreditaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de impuestos por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Muebles y Comodidades en la Ley de Ingresos vigente, causadas en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Derechos</b>	600,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	8,000.00	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67
Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por prestación de servicios	47,800.00	3,983.33	3,983.33	3,983.33	3,983.33	3,983.33	3,983.33	3,983.33	3,983.33	3,983.33	3,983.33	3,983.33	3,983.33	3,983.33
Otros Derechos	381,000.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00	29,250.00
Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Productos</b>	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
Productos de capital (arreglos)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Acreditamientos</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acreditamientos patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones de Acreditamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acreditamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en operaciones fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos por ventas de Bienes y servicios</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de instituciones públicas de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de empresas Productoras del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Parastatales / Fideicomisos No empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Empresas Productoras del Estado con Fideicomisos No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Empresas Productoras del Estado con Fideicomisos No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Empresas Productoras del Estado con Fideicomisos No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Empresas Productoras del Estado con Fideicomisos No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Empresas Productoras del Estado con Fideicomisos No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Empresas Productoras del Estado con Fideicomisos No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPIO DE MAMA  
 YUCATÁN, MÉXICO



AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024 - 2027

Yosh' Uoc'mi Juan Poot. [Signature]

[Signature]



H. Ayuntamiento de: MAMA, YUCATAN 2024-2027.  
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026




Total	Ingreso Estimado
	<b>34,491,408.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>136,500.00</b>
Impuestos sobre los ingresos	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	36,500.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	100,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>406,800.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	8,000.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	47,800.00
Otros Derechos	351,000.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>2,500.00</b>
Productos	2,500.00
Productos de capital( Derogado)	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.	0.00
Ingresos por Venta de bienes y prestacion de servicios de empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00

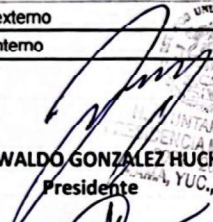

  
  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.


*Widme Vele Angeles*

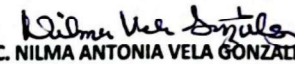

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEX.

  
*Vosk Poemi Chan Roof.*

Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Fideicomisos Financieros Publicos con Participacion esatatal mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los organos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones</b>	<b>33,945,608.00</b>
Participaciones	20,604,251.00
Aportaciones	11,341,357.00
Convenios	2,000,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilizacion y el desarrollo.	0.00
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

  
**ING. DANIEL OSWALDO GONZALEZ HUCHIM**  
 Presidente  


  
**C. SINDY LORENA CASTRO GONZALEZ**  
 Secretaria  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEY

  
**C. NILMA ANTONIA VELA GONZALEZ**  
 Sindico  
  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEY


  
**C. REYMUNDO COBA CUXIM**  
 Tesorero  



H. AYUNTAMIENTO  
 TESORERIA MUNICIPAL  
 2024 - 2027  
 MAMA, YUC., MEY

Vast: Noemi Chan Post.



DOCUMENTO PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2026

 Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La ley de Ingresos es el documento legal que establece lo que se puede y debe cobrar a los habitantes del municipio y que establece también lo que va a recibir de parte del gobierno para sufragar sus gastos.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	De lo que capta de los impuestos y derechos que pagan los ciudadanos y lo que le envía la federación y los estados.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es una estimación de los que se va a gastar en un año de calendario.
¿En qué se gasta?	En pago de nominas, materiales y suministros, servicios, así como para el pago de la realización de obras públicas.
¿Para qué se gasta?	Para proporcionar los servicios básicos que requieren los ciudadanos del municipio.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Participar en los consejos ciudadanos para opinar sobre planeación de los servicios y obras a realizar.

  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 MAMA, YUC., MEX.

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
<b>Total</b>	<b>34,491,408.00</b>
Impuestos	136,500.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	406,800.00
Productos	2,500.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	33,945,608.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00

  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024-2027  
 MAMA, YUC., MEX.

  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024-2027  
 MAMA, YUC., MEX.

*Handwritten signature: Vasti Noemi Chan Poot*

*Handwritten signature*

Vasti Noemi Chan Poot.



## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN 2024-2027



Por lo que después de lo expuesto por el presidente Municipal, éste solicita al cabildo que integra este H Ayuntamiento, se sirva emitir su voto para la aprobación o no aprobación de la presente **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026** del Municipio de Mama, Yucatán. Por lo que previo su estudio, análisis y deliberación por parte del H. Cabildo que integra el H. Ayuntamiento, esta iniciativa es aprobada por UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes en los términos, expuestos y solicitados sin modificación alguna.

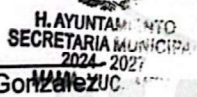
**CUARTO.-** Y no habiendo más asuntos que tratar y de acuerdo con el punto número cuatro de la orden del día, el Presidente Municipal decreta un receso para que la Secretaria Municipal proceda al levantamiento y elaboración del acta de la presente sesión de cabildo tal y como lo acuerda el artículo 38 de la ley de gobierno de los municipios del estado, que previa lectura en voz alta para conocimiento de los interesados la cual fue aprobada y ratificada en su contenido, se firma al calce por los regidores que forman el H. Cabildo que en ella intervinieron para su debida constancia. Siendo las 11.15 horas del día de hoy, el presidente municipal C. Ing. Daniel Oswaldo González Huchim, declara clausurada la presente sesión ordinaria de cabildo.

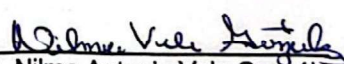
DAMOS FE:

  
Ing. Daniel Oswaldo González Huchim  
Presidente Municipal.

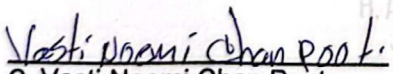


  
C. Sindy Lorena Castro González  
Secretaría municipal



  
C. Nilma Antonia Vela González  
Síndico municipal.



  
C. Vasti Noemi Chan Poot.  
Regidora.

  
C. Luis Yahir del Carmen Pech Xiu.  
Regidor.